



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 22, fecha: jueves, 31 de Enero de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VIÑUELAS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

219

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, aprobado por RDL 781/1986 de 18 de abril, y artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 2019 que fue publicado en el BOP con fecha 7 de diciembre de 2018, se aprueba definitivamente el presupuesto General de esta Entidad para el año 2019, con el siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2018. INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
I	Imp. directos	45.500.-
II	Imp. Indirectos	11.500.-
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	37.000.-
IV	Transferencias corrientes	24.400.-
V	Ingresos patrimoniales	7.300.-
VII	Transferencias de capital	20.500.-
	TOTAL INGRESOS	146.200.-



GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
I	Gastos de personal	45.030.-
II	Gastos corrientes en bienes y ser.	70.500.-
III	Gastos financieros	250.-
IV	Transferencias corrientes	14.420.-
VI	Inversiones reales	15.000.-
VII	Transferencias de capital	1.000.-
	TOTAL INGRESOS	146.200.-

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº DE ORDEN	DENOMINACION PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS
1	Secretaria-Intervención	A1	1
1	Limpieza-parcial		1

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOP, las personas y entidades a que se hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen local y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado Art. 170./

En Viñuelas a 28 enero de 2019. El Alcalde/Fdo. Arsenio Pérez Ortega